



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-22303825-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-22303825-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la adquisición de artículos de librería, necesarios para el normal funcionamiento de las oficinas de este Ministerio, en virtud de lo previsto en el Convenio Marco N° 58-4-CM21, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17, apartado 3, inciso f) Convenio Marco de Compras, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2021-197-GDEBA-CGP, de fecha 18 de agosto de 2021, del Contador General de la Provincia, se aprobó el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública de la Contaduría General de la Provincia, Proceso de Compra N° PBAC 58-0183-LPU21 realizada bajo la modalidad Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que por su artículo 2º se adjudicó la mencionada Licitación para la adquisición, provisión y distribución de artículos de librería, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, a favor de las siguientes ofertas: LIBRERÍA BATIK S.R.L. los Renglones N° 1 a 39, 41, 44 a 57, 59 a 66, 68 a 76, 80, 82 a 90, 92 a 96, 99 y 102 a 115, en hasta la suma de pesos nueve millones ochocientos veintiún mil quinientos cincuenta y dos (\$9.821.552), EPC S.A. los Renglones N° 1 a 3, 5 a 7, 11, 12, 14 a 21, 23 a 30, 33 a 38, 42 a 52, 54 a 57, 59 a 61, 63 a 65, 72 a 76, 83, 84, 87, 88, 91, 92, 95, 96, 100 a 109 y 113 a 115 en hasta la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos veintisiete con cincuenta centavos (\$4.481.227,50), ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA los Renglones N° 4 a 8, 11 a 19, 23 a 29, 33 a 39, 44 a 52, 54 a 58, 62 a 66, 69 a 77, 81 a 87, 91 a 97, 102 a 110 y 112 a 116 en hasta la suma de pesos ocho millones trescientos cincuenta mil setecientos seis (\$8.350.706), PLATAPEL S.R.L. los Renglones N° 1 a 5, 7, 10 a 18, 22 a 24, 27, 28, 34, 36 a 38, 40, 42, 43, 48 a 53 y 55 a 58, en hasta la suma de pesos seis millones seiscientos sesenta y un mil quinientos (\$6.661.500), SHOW OFFICE S.A. los Renglones N° 1 a 52 y 54 a 58, en hasta la suma de pesos siete millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos (\$7.274.300) y GRUPO DIVARIO S.R.L. los Renglones N° 1 a 3, 5, 13 a 18, 24, 25, 33 a 38, 44 a 52 y 58, en hasta la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco (\$3.264.195), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo (IF-2021-20148430-GDEBA-DGCCGP), que forma parte del presente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios solicitó la adquisición de artículos de librería, necesarios para el normal funcionamiento de las oficinas de este Ministerio, en virtud de lo previsto en el Convenio

Marco N° 58-4-CM21 efectuado por Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones tomó conocimiento y prestó conformidad a dicha solicitud;

Que se deja constancia que determinados ítems que no figuran en el convenio marco vigente, serán adquiridos a través de la modalidad de Factura Conformada mediante expediente N° EX-2021-22303878-GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que cabe aclarar, que el presente requerimiento fue canalizado conforme al stock disponible en el mencionado Convenio Marco;

Que la Dirección de Contabilidad agrega constancia del Sistema PBAC donde se da cuenta que ha sido debidamente imputada la Solicitud de Compra N° 135-1095-SC21;

Que se procedió a dar conocimiento del presente gasto a la Dirección Provincial de Seguimiento y Planificación de Gestión;

Que se procedió a agregar de las firmas ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; EPC S.A.; LIBRERIA BATIK S.R.L.; SHOW OFFICE S.R.L. y PLATAPEL S.R.L. los correspondientes Proyectos de Órdenes de Compra;

Que se adunan, Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y Credencial del Registro de Proveedores BA, todo ello referente a las firmas ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; EPC S.A.; LIBRERIA BATIK S.R.L.; SHOW OFFICE S.R.L. y PLATAPEL S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de este Ministerio, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas SHOW OFFICE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69997330-7) por un importe total de pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos (\$43.400); EPC S.A. (C.U.I.T. N° 30-71555785-8), por un importe total de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos setenta y dos con cincuenta centavos (\$172.872,50); ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-59126775-9) por un importe total de pesos ciento catorce mil seiscientos noventa y uno (\$114.691); LIBRERIA BATIK S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70716626-2) por un importe total de pesos doscientos cincuenta y un mil setenta y uno con diez centavos (\$251.071,10) y PLATAPEL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71166001-8) por un importe total de pesos seis mil setecientos (\$6.700) para la adquisición de artículos de librería, necesarios para el normal funcionamiento de las oficinas de este Ministerio, en el marco de la Licitación Pública de la Contaduría General de la Provincia, Proceso de Compra N° PBAC 58-0183-LPU21 realizada bajo la modalidad Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y

concordantes del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobada por la RESO-2021-197-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225:

Código 2-9-2-0 - JU 14 - UE 135 - PR 1 - AC 3 - FF Rentas Generales - UG Provincia de Buenos Aires - Mon Moneda Nacional, por un importe total de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con diez centavos (\$475.562,10);

Código 4-3-5-0 - JU 14 - UE 135 - PR 1 - AC 3 - FF Rentas Generales - UG Provincia de Buenos Aires - Mon Moneda Nacional, por un importe total de pesos veintiún mil ciento cinco (\$21.105);

Código 2-3-1-0 – JU 14 – UE 135 – PR 1 – AC 3 – FF Rentas Generales UG Provincia de Buenos Aires - Mon Moneda Nacional, por un importe total de pesos noventa y dos mil sesenta y siete con cincuenta (\$92.067,50).

ARTÍCULO 3º. Comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.